



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



ISSSTE-RRHH-DRMO-AD-187-2023

CARÁTULA PARA CONTRATO



| DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | DATOS DEL CONTRATO | |
|--|----------------|--|----------------|
| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL | | CONTRATO NÚMERO | FECHA |
| COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO | | ISSSTE-RRHH-DRMO-AD-187-2023 | 02 / 06 /2023 |
| R.F.C. | CEP-990629-K16 | VIGENCIA | |
| NÚMERO DE PROVEEDOR | | INICIO | TÉRMINO |
| NÚMERO DE EXPEDIENTE | | 05 / 06 /2023 | 06 /10 /2023 |
| DOMICILIO | | MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN | |
| CIRCUITO EX-HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN L-17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA. C.P. 42160 | | ADJUDICACIÓN DIRECTA | |
| OBJETO DEL CONTRATO | | | |
| EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA QUE “ EL CONALEP HIDALGO ”, PROPORCIONE AL PERSONAL Y DERECHOHABIENTES DE “ EL ISSSTE ”, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS ISSSTE PATRÓN E ISSSTE ASEGURADOR RESPECTIVAMENTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULEN EN EL CONTRATO ESPECÍFICO PARA CADA CURSO O ACTIVIDAD ACADÉMICA, LOS QUE UNA VEZ FIRMADOS POR LAS MISMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. | | | |
| OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL | | PARTIDA PRESUPUESTAL | |
| OFICIO No. SA/DF/SP/318/2023, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023 , FIRMADO POR LA L.C. CLARA ISABEL ZAMORA GONZÁLEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, PARA LAS PARTIDAS DEL GASTO 33401-0000 (SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS) Y 33401-0003 (CAPACITACIÓN EN PROGRAMAS PARA DERECHOHABIENTES). | | 33401-0000 (SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS). 33401-0003 (CAPACITACIÓN EN PROGRAMAS PARA DERECHOHABIENTES). | |
| IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON NUMERO | | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA | |
| \$ 243,200.00 | | DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. | |




CONTRATO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONALEP HIDALGO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**; DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA **L.C. AMÉRICA V. SERRANO RESÉNDIZ**, DIRECTORA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE **EL CONALEP HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, EN LO SUCESIVO **“EL ISSSTE”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. EDUARDO RODRÍGUEZ ALEMÁN**, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE EN HIDALGO, CON LA ASISTENCIA DEL **L.C. FABIÁN RICARDO VELÁZQUEZ MORALES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONALEP HIDALGO”:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL EL 24 DE JUNIO DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA, PARA FORMAR PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CIENTÍFICO, Y HUMANÍSTICO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE LA SUPERACIÓN DEL INDIVIDUO; CONTRIBUIR AL DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL, GENERAR, RESCATAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LA CULTURA REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL. 
- I.2. COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LO CUAL ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO; DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO CON EL ACUERDO DE CREACIÓN DE **“EL CONALEP HIDALGO”** EMITIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EN DONDE ESTABLECE QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ESTÁ EL DE IMPARTIR EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A NIVEL POSTSECUNDARIA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE APOYO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, Y QUE FACULTA A LOS DIRECTORES GENERALES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS. 
- I.3. CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, DE CAPACITACIÓN, DE APOYO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DE VOLUNTADES DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN.
- I.4. ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL **CEP-990629-K16**.
- I.5. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CIRCUITO EX-HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN L-17 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA. CP. 42160**.

II. “EL ISSSTE” DECLARA QUE:

- II.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5º DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 5º, 207 Y 228 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. 



- II.2** TIENE POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL, A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 3º Y 4º DE LA LEY QUE LO RIGE.
- II.3** PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 207 Y 208, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL ISSSTE, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERA EL SERVICIO A SU CARGO.
- II.4** CUENTA CON LA ATRIBUCIÓN DE DISEÑAR Y OPERAR EL SISTEMA DE CAPACITACIÓN INTERNA PARA LOS TRABAJADORES DE **"EL ISSSTE"**, Y EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SUSCRIBE CON **"EL CONALEP HIDALGO"** EL PRESENTE CONTRATO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA EFECTOS DE QUE ESTA ÚLTIMA LE PRESTE ASISTENCIA PARA DESARROLLAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE SUS DIVERSAS INSTANCIAS EDUCATIVAS, A EFECTO DE IMPARTIR CURSOS Y DIPLOMADOS PARA LOS TRABAJADORES DE **"EL ISSSTE"**.
- II.5** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REPRESENTANTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN XII Y 14 FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES DE **"EL ISSSTE"**, CUENTA CON FACULTADES PARA TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERE EL SERVICIO A SU CARGO.
- II.6** EL **MTRO. EDUARDO RODRÍGUEZ ALEMÁN**, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A **"EL ISSSTE"**, SEGÚN LO ACREDITA CON EL PODER QUE CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 79029, DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. LILIANA GUTIÉRREZ ROBLES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- II.7** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPENSABLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33401, DENOMINADA CAPACITACIÓN, SEGÚN CONSTA EN EL **OFICIO No. SA/DF/SP/318/2023, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023**, SIGNADO POR LA L.C. CLARA ISABEL ZAMORA GONZÁLEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- II.8** EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A **"EL CONALEP HIDALGO"**, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON BASE EN EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO 4, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO, AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO **CODE-S.A.2E.23/2023**, DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023.
- II.9** SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL **UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 87.8., (PLAZA PERISUR), COLONIA VENTA PRIETA, CÓDIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO HIDALGO.**
- II.10** INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE **ISS-6001015A3.**
- III. DECLARAN "LAS PARTES":**
- III.1** ESTAR DE COMÚN ACUERDO EN DESARROLLAR CURSOS DE CAPACITACIÓN MEDIANTE LOS CUALES **"EL CONALEP HIDALGO"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL ISSSTE"** SU EXPERIENCIA TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA, EN SU CASO E INSTRUCTORES PARA IMPARTIR CURSOS Y **"EL ISSSTE"** EN APORTAR LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN NECESARIAS PARA HACER FACTIBLES LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO DESIGNAR AL PERSONAL QUE EN RAZÓN DE SU PUESTO Y FUNCIONES ASISTIRÁ A LOS CURSOS.



III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTAN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE **“LAS PARTES”**, PARA QUE **“EL CONALEP HIDALGO”**, PROPORCIONE AL PERSONAL Y DERECHOHABIENTES DE **“EL ISSSTE”**, **CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**, A TRAVÉS DE LOS **PROGRAMAS ISSSTE PATRÓN E ISSSTE ASEGURADOR** RESPECTIVAMENTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULEN EN EL CONTRATO ESPECÍFICO PARA CADA CURSO O ACTIVIDAD ACADÉMICA, LOS QUE UNA VEZ FIRMADOS POR LAS MISMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 1 Y ANEXO 2.**

SEGUNDA: PRECIO DE LOS SERVICIOS

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 243,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, POR CONCEPTO DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MATERIALES DIDÁCTICOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UNA VEZ QUE HAYAN SIDO RECIBIDOS A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS No. 1 Y ANEXO No. 2**, QUE FIRMADOS POR AMBAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA: COMPROMISOS DE “EL CONALEP HIDALGO”

PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL CONALEP HIDALGO”** SE COMPROMETE A:

- A)** DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA EL DESARROLLO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- B)** CONTAR CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS Y NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS PRESENCIALES O CURSOS VIRTUALES EN LÍNEA.
- C)** DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON **“EL ISSSTE”** LOS LUGARES Y HORARIOS EN QUE SE IMPARTIRÁN LOS CURSOS.
- D)** DISEÑAR Y DESARROLLAR EL MATERIAL DE INSTRUCCIÓN AL CURSO, VALORADO EN VINCULACIÓN CON PERSONAL ESPECIALIZADO DE **“EL ISSSTE”** EN ASUNTOS RELATIVOS AL CONTENIDO DE LOS CURSOS, MOTIVO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE ASEGURAR LA PERTINENCIA PEDAGÓGICA DE ÉSTOS CON LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN QUE LE SEÑALE **“EL ISSSTE”**.
- E)** PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE REQUIERA DEL CURSO PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES INSCRITOS EN LOS DIFERENTES CURSOS.
- F)** FACILITAR AL PERSONAL Y DERECHOHABIENCIA DESIGNADO POR **“EL ISSSTE”**, EL ACCESO A LAS INSTALACIONES EN QUE SE IMPARTIRÁN LOS CURSOS EN EL CASO QUE ESTOS SE IMPARTAN EN AULAS DE CAPACITACIÓN DE LOS PLANTELES DE **“EL CONALEP HIDALGO”**. ASIMISMO, PERMITIR EL ACCESO DE LOS INSTRUCTORES A LAS INSTALACIONES DE **“EL ISSSTE”** EN DONDE SE IMPARTIRÁ LOS CURSOS PRESENCIALES.



- G) INTEGRAR LOS GRUPOS DE CAPACITACIÓN TANTO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, COMO PARA LA MODALIDAD VIRTUAL EN LÍNEA, CON UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 30 PARTICIPANTES POR GRUPO. EN EL CASO DE LOS GRUPOS EN LÍNEA, **“EL ISSSTE”** INTEGRARÁ LOS DATOS DE CADA PARTICIPANTE POR CURSO EN EL FORMATO DE DATOS DE **“EL CONALEP HIDALGO”**, EL CUAL DEBERÁ SER ENVIADO CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PARA QUE LOS DE **“EL CONALEP HIDALGO”** ELABORE USUARIO Y CONTRASEÑA DE CADA PARTICIPANTE Y DE ESTA MANERA PUEDAN REALIZAR LAS TAREAS Y ACTIVIDADES EN LA PLATAFORMA DE MOODLE DE **“EL CONALEP HIDALGO”** DISEÑADAS POR EL INSTRUCTOR A CARGO DEL CURSO, ASÍ COMO EL EXAMEN FINAL DEL MISMO.
- H) PARA LA MODALIDAD DE CURSOS EN LÍNEA SE APERTURA UN CHAT TEMPORAL EN LA APLICACIÓN DE WHATS APP DE CADA CURSO PARA INTEGRAR A LOS PARTICIPANTES, INSTRUCTOR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE **“EL ISSSTE”** Y DE **“EL CONALEP HIDALGO”** PARA MONITOREAR LOS GRUPOS.
- I) PARA EL REGISTRO OPERATIVO DE CADA CURSO, SERÁ EL PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS DE CADA CENTRO DE TRABAJO DEL ISSSTE QUIENES ESTARÁN A CARGO DE INTEGRAR, RECABAR Y ENVIAR LA HOJA DE REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES.
- J) PARTICIPAR EN LA REUNIÓN INICIAL DE INDUCCIÓN INSTITUCIONAL EN LOS EVENTOS CURRICULARES Y EN LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS CURSOS.
- K) UNA VEZ CONCLUIDOS LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, SE ENTREGARÁ A **“EL ISSSTE”** EL PAQUETE OPERATIVO DEL CURSO INTEGRADO POR: LISTA DE ASISTENCIA, CALIFICACIONES DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, EVALUACIONES DE SERVICIO DEL CURSO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DEL CURSO, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS POR PARTICIPANTES EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE **“EL CONALEP HIDALGO”** CON NÚMERO DE REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO EL PARTICIPANTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE (8 OCHO) Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80%. LAS CONSTANCIAS DEL CURSO SERÁN ENTREGADAS DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LA INSTITUCIÓN.

CUARTA: COMPROMISOS DE “EL ISSSTE”

- A) DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON **“EL CONALEP HIDALGO”**, LOS LUGARES Y HORARIOS EN QUE SE IMPARTIRÁN LOS CURSOS.
- B) PARTICIPAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO DE **“EL CONALEP HIDALGO”**, EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES DE LOS CURSOS QUE SE IMPARTIRÁN, A EFECTO DE ASEGURAR LA PERTINENCIA PEDAGÓGICA DE ÉSTOS CON LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE **“EL ISSSTE”**.
- C) **“EL ISSSTE”** APORTARÁ A **“EL CONALEP HIDALGO”**, POR CADA HORA DE CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN CURSO IMPARTIDO, LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS **“RELACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES 2023”**, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO. CABE HACER MENCIÓN QUE DERIVADO DE LOS CURSOS QUE SE IMPARTEN Y POR LA COMPLEJIDAD DE LOS MISMOS, EL GASTO DE MATERIALES Y EL PAGO DE INSTRUCTORES ES DE UN RANGO MAYOR A LA CAPACITACIÓN QUE OTORGA A OTRAS INSTITUCIONES, DERIVADO DE ELLO, EL **“EL CONALEP HIDALGO”** OBTENDRÁ EL **30%** DEL PAGO TOTAL POR LA IMPARTICIÓN DE ESTE SERVICIO, GENERANDO ASÍ AÚN UNA UTILIDAD REDUITABLE PARA LA INSTITUCIÓN.

QUINTA: LUGAR Y FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: **“EL ISSSTE”** SE OBLIGA A PAGAR A **“EL CONALEP HIDALGO”** MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO CUARTO DE ESTE APARTADO, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ **“EL ISSSTE”** LE RETENDRÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.



“EL ISSSTE” PAGARÁ EL PRECIO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, A DICHO PAGO SE LE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN.

“EL CONALEP HIDALGO”, DEBERÁ PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ÁREA DE TESORERÍA, UBICADO EN LA DELEGACIÓN ESTATAL DE “EL ISSSTE”, SITA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KILÓMETRO 87.8, PLAZA PERISUR, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA, HGO; LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

SOLICITUD DE PAGO EN HOJA MEMBRETADA, CONTENIENDO FECHA DE ELABORACIÓN Y DIRIGIDA A LA LC. CLARA ISABEL ZAMORA GONZÁLEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DATOS: TITULAR DE LA CUENTA; NOMBRE DEL BANCO; NÚMERO DE CUENTA (CON FOTOCOPIA); CLAVE INTERBANCARIA: NOMBRE DE SUCURSAL; PLAZA (LUGAR DE APERTURA DE LA CUENTA); R.F.C. DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA (COPIA FOTOSTÁTICA); DOMICILIO; TELÉFONO; CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE; FIRMA AUTÓGRAFA ORIGINAL DEL APODERADO LEGAL O PERSONA CON PODER NOTARIAL PARA COBROS O TRÁMITES ADMINISTRATIVOS (COPIA DEL PODER), NO SE ACEPTARA FIRMA POR AUSENCIA, IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE, PASAPORTE VIGENTE, CÉDULA PROFESIONAL).

EN CASO DE QUE **“EL CONALEP HIDALGO”** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

“EL CONALEP HIDALGO” PRESENTARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LA 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS, DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR PERSONAL AUTORIZADO, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A **“EL ISSSTE”**, ASÍ MISMO ENVIARÁ DE MANERA DIGITAL LOS ARCHIVOS PDF Y XML, A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS fabian.velazquez@issste.gob.mx; erick.lara@issste.gob.mx.

SEXTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

PARA CUMPLIR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO **“LAS PARTES”** SE COMPROMETEN A:

- A) ACORDAR, DISEÑAR Y DESARROLLAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**
- B) REALIZAR LAS REUNIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DEL O LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS CURSOS, Y CONFORME A LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN TOMARÁN DE COMÚN ACUERDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS NIVELES DE APROVECHAMIENTO PLANTEADOS EN LOS OBJETIVOS DE CADA CURSO.**

SÉPTIMA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMAR UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA QUE PODRÁN SER SUSTITUIDOS LIBREMENTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE Y SUS ATRIBUCIONES, ENTRE OTRAS, SERÁN LAS SIGUIENTES:

- A) DETERMINAR Y APROBAR LAS ACCIONES FACTIBLES DE EJECUCIÓN.**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

**Conalep
Hidalgo**



ISSSTE-RRHH-DRMO-AD-187-2023

- B)** COORDINAR LA ELABORACIÓN Y OBTENER LA FIRMA DE LOS PROGRAMAS EMANADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- C)** DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS.
- D)** LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

LAS PERSONAS RESPONSABLES DE ESTA COMISIÓN, ASÍ COMO SUS DATOS SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

1.- POR PARTE DE “**EL CONALEP HIDALGO**”, **L.C. AMÉRICA V. SERRANO RESÉNDIZ**, DIRECTORA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE EL CONALEP HIDALGO.

2.- POR PARTE DE “**EL ISSSTE**”, **L.C. FABIÁN RICARDO VELÁZQUEZ MORALES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN LA SUBSTITUYA.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

“**EL CONALEP HIDALGO**” Y “**EL ISSSTE**” ACUERDAN QUE LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE ELLAS Y SU PERSONAL, AÚN EN LOS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS EN FORMA CONJUNTA O DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, POR LO QUE CADA INSTITUCIÓN ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD CON SUS TRABAJADORES Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

IGUALMENTE, PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, LAS PARTES SE EXIMEN EXPRESAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PUBLICACIÓN Y OTORGARÁ EL RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ POR IGUAL, ESTANDO SUJETOS A LA PROTECCIÓN QUE LES OTORGA LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, INTERPRETACIONES, EJECUCIONES Y EDICIONES.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DE AUTOR

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU ELABORACIÓN.

SI LA REALIZACIÓN ES CONJUNTA, AMBAS PARTES COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.



DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ DESAPARECIDAS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

PARA QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO, SE PUEDA LIBERAR DE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA GENERAR ALGÚN EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ INDISPENSABLE QUE:

- A) LO NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE OCURRIDO EL EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR INVOCADO, INCLUSIVE CUANDO LA EXISTENCIA DEL ACONTECIMIENTO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
- B) PRUEBE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN O CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES, SALVO QUE LA EXISTENCIA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SEAN DEL DOMINIO PÚBLICO, CON FINIQUITO QUE EXPRESE LA LIBERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **DÍA 05 DE JUNIO AL 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.**

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN

“EL ISSSTE” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁ EJERCIENDO POR “EL CONALEP HIDALGO” CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ “EL ISSSTE”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS.

- A) POR INCAPACIDAD DE ALGUNAS DE LAS PARTES EN ALCANZAR LOS OBJETOS MATERIA DE ESTE CONTRATO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.



- B)** POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C)** SI ALGUNA DE LAS PARTES CONTRATA O CEDE A TERCEROS, LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LO CONVENIDO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DERECHOS Y OBLIGACIONES

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A NO CEDER POR NINGÚN MOTIVO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

DÉCIMA NOVENA: ANEXOS

LOS ANEXOS FIRMADOS POR AMBAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACIÓN RELATIVA A ESTE CONTRATO DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO, ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA PARTE QUE LA EMITA Y PODRÁ SER ENVIADA POR FAX, MENSAJERO, PORTE PAGADO O CORREO ELECTRÓNICO, EN CUALQUIER CASO SE DEBERÁ ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA.

VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA

ESTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN A LA QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CUAL DICTARÁ RESOLUCIONES DE CARÁCTER INAPELABLE.

POR “EL CONALEP HIDALGO”

POR “EL ISSSTE”

LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP HIDALGO

MTRO. EDUARDO RODRÍGUEZ ALEMÁN
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE EN HIDALGO

T E S T I G O S

L.C. AMÉRICA V. SERRANO RESÉNDIZ
DIRECTORA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL CONALEP HIDALGO

L.C. FABIÁN RICARDO VELÁZQUEZ MORALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LAS OFICINAS DE ESTA REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE HIDALGO, EL **DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2023.**



LOS PRECIOS ANTES DESCRITOS SON NETOS E INCLUYEN LO SIGUIENTE:

- A) AULAS (SI ES EL CASO).
- B) SOPORTE TÉCNICO EN EL PERIODO DE LOS CURSOS.
- C) CAPACITACIÓN A CARGO DE UN INSTRUCTOR CON AMPLIA EXPERIENCIA Y CERTIFICADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- D) CONSTANCIA CON VALOR CURRICULAR EMITIDA POR **“EL CONALEP HIDALGO”** (CALIFICACIÓN MÍNIMA 8.0).
- E) SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL (MÍNIMO 80% PARA TENER DERECHO A EXAMEN).
- F) NOTAS DEL CURSO.

TERMINO DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS

PARTICIPANTES.- “EL ISSSTE” REMITIRÁ FORMALMENTE CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE CURSO, LA LISTA DE PARTICIPANTES. ASIMISMO **“EL ISSSTE”** SERÁ EL RESPONSABLE DE NOTIFICAR DE CUALQUIER CAMBIO O SUSTITUCIÓN O BAJA DE PARTICIPANTES EN DICHA LISTA.

AULAS. - EN LAS AULAS DE “EL CONALEP HIDALGO” SERÁN RECIBIDOS LOS TRABAJADORES INSCRITOS, Y **“EL ISSSTE”** CONFORMARÁ GRUPOS DE 20 A 30 PARTICIPANTES POR CURSO, DEPENDIENDO DE LA CAPACITACIÓN EN LAS DIFERENTES MODALIDADES.

MATERIAL DEL CURSO. - “EL CONALEP HIDALGO” PROPORCIONARÁ EL MATERIAL CORRESPONDIENTE A LOS CONTENIDOS DE CADA CURSO (MANUAL O APUNTES IMPRESOS) A CADA PARTICIPANTE REGISTRADO EN LAS LISTAS ENVIADAS POR **“EL ISSSTE”**

EXPEDIENTE DEL CURSO. - “EL CONALEP HIDALGO” EMITIRÁ UN EXPEDIENTE POR CURSO CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- A) LISTA DE ASISTENCIA, LISTA DE CALIFICACIONES, RESULTADOS DE LOS CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO, HOJAS DE REGISTRO Y LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- B) LOS EXPEDIENTES SERÁN REMITIDOS POR **“EL CONALEP HIDALGO”** A **“EL ISSSTE”** CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER FINALIZADO EL CURSO.

EMISIÓN DE CONSTANCIAS. - “EL CONALEP HIDALGO” OTORGARÁ CONSTANCIA A LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) CONTAR CON EL 80% DE ASISTENCIAS COMO MÍNIMO.
- B) CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS Y PRÁCTICAS EN LAS CLASES.
- C) OBTENER CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR QUE 8.0 (OCHO PUNTO CERO).
- D) DICHA CONSTANCIA SERÁ FIRMADA POR EL DIRECTOR DE **“EL CONALEP HIDALGO”** Y POR EL INSTRUCTOR QUE HAYA IMPARTIDO EL CURSO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**







**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



ISSSTE-RRHH-DRMO-AD-187-2023



CUOTA POR RECUPERACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| (\$) CANTIDAD CON NÚMERO \$ 243,200.00 | (\$) CANTIDAD CON LETRA DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. | LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO PACHUCA, HGO., A 02 DE JUNIO DE 2023. |
| <p>POR "EL CONALEP HIDALGO"</p>  <p>LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO</p> | <p>POR "EL ISSSTE"</p>  <p>MTRO. EDUARDO RODRÍGUEZ ALEMÁN</p> | |
| <p>TESTIGO "EL CONALEP HIDALGO"</p>  <p>L.C. AMÉRICA V. SERRANO RESENDIZ</p> | <p>TESTIGO "EL ISSSTE"</p>  <p>L.C. FABIÁN RICARDO VELÁZQUEZ MORALES</p> | |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DE LOS ANEXOS NÚMERO UNO Y DOS **"RELACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES 2023"** QUE CONSTA DE DOS HOJAS, CELEBRADO ENTRE EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO** Y EL **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, LA VIGENCIA DEL PRESENTE ANEXO ESPECÍFICO SERÁ DEL **05 DE JUNIO AL 06 DE OCTUBRE DEL 2023**, TIEMPO QUE DURAN LOS CURSOS. 





ANEXO 1

RELACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES 2023

ISSSTE-PATRÓN

| NOMBRE | HORAS | No. MÁXIMO DE PARTICIPANTES | DEL | AL | SUBTOTAL |
|---|--------------|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| CUIDADOS PALIATIVOS | 30 | 20 | 26 DE JUNIO DE 2023 | 14 DE JULIO DE 2023 | \$ 28,500.00 |
| EXPEDIENTE CLÍNICO NOM-168 | 30 | 20 | 28 DE AGOSTO DE 2023 | 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | \$ 28,500.00 |
| CONDUCTORES DE VEHÍCULOS OFICIALES | 30 | 20 | 10 DE AGOSTO DE 2023 | 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | \$ 28,500.00 |
| PRIMEROS AUXILIOS PEDIÁTRICOS DE ALTO RENDIMIENTO Y REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) | 20 | 20 | 21 DE AGOSTO DE 2023 | 25 DE AGOSTO DE 2023 | \$ 19,000.00 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL (ALINEACIÓN AL ESTÁNDAR ECO 435) | 20 | 20 | 21 DE AGOSTO DE 2023 | 25 DE AGOSTO DE 2023 | \$ 19,000.00 |
| MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS-ECO081 | 60 | 20 | 08 DE AGOSTO DE 2023 | 24 DE OCTUBRE DE 2023 | \$ 57,000.00 |
| CAPACITACIÓN A CAMILLEROS EN TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE PACIENTES | 20 | 20 | 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | 06 DE OCTUBRE DE 2023 | \$ 19,000.00 |
| TOTAL | | | | | \$ 199,500.00 |



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

**Conalep
Hidalgo**



ISSSTE-RRHH-DRMO-AD-187-2023

ANEXO 2

RELACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES 2023

ISSSTE-ASEGURADOR:

| NOMBRE | HORAS | No. MÁXIMO DE PARTICIPANTES | DEL | AL | SUBTOTAL |
|---|--------------|--|------------------------|------------------------|---------------------|
| RETIRO SIN CRISIS | 20 | 20 | 05 DE JUNIO DE 2023 | 16 DE JUNIO DE 2023 | \$ 19,000.00 |
| VIDA SALUDABLE | 20 | 20 | 19 DE JUNIO DE 2023 | 30 DE JUNIO DE 2023 | \$ 19,000.00 |
| LA PREVISIÓN EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 6 | 20 | 04 DE JULIO DE 2023 | 06 DE JULIO DE 2023 | \$ 5,700.00 |
| TOTAL | | | | | \$ 43,700.00 |

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)